



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del traspaso de líneas de B.T. al C.T. «C/Logroño» y desmontaje del C.T. «Calle Logroño-Arpape» en el municipio de Aranda de Duero (Burgos). Expediente: ATLI/29.221.

Antecedentes de hecho. –

1. La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes solicitó con fecha 9 de febrero de 2022 autorización administrativa para el traspaso de líneas subterráneas de salida y desmontaje de centro de transformación.

2. Por parte de este Servicio Territorial se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la legislación de general y particular aplicación, el jefe del Servicio Territorial, a propuesta del jefe de la Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:



– Instalación de 1 transformador de 250 kVA (recuperado del C.T. «Calle Logroño-Arpape» a desmontar) y 2 nuevos cuadros de B.T. en el C.T. de intemperie «Calle Logroño» n.º 100401060 ubicado en pórtico existente de L.A.M.T. 4199- 15 «Vendimia» en la finca con referencia catastral 1332017VM4113S0000MM del municipio de Aranda de Duero.

– Instalación de 2 nuevas salidas de línea subterránea de B.T. (líneas n.º 4 y n.º 5) con origen ambas en los nuevos cuadros de B.T., y final con líneas existentes n.º 1 y n.º 2 del C.T. «Calle Logroño-Arpape», de 114 m de longitud cada una y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240 mm<sup>2</sup> Al (neutro de 1x150 mm<sup>2</sup>).

– Desmontaje de C.T. «Calle Logroño-Arpape» con 1 transformador de 250 kVA, 2 cuadros de B.T. tipo CGP de bases cerradas, 1 apoyo con doble poste de hormigón en pórtico, 1 transformador de 250 kVA del C.T. «Calle Logroño», 24 m de línea eléctrica aérea de B.T., 36 m de línea eléctrica subterránea de B.T., 6 m de línea eléctrica aérea de M.T., crucetas, aisladores y 1 juego de 3 fusibles unipolares.

Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup>.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2022.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández